



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MDJ

Jequetepeque, 13 de agosto de 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de agosto de 2024; Oficio N° 002-2024-CFP "S.A"-H/J emitida por el Comité de Feria Patronal San Agustín del Centro Poblado Huáscar donde solicitan apoyo con banda de músicos y sonido; Informe N° 221-2024-MDJ/GDSEL de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, donde emite opinión sobre el apoyo con banda de músicos y sonido para festividad de San Agustín C.P. Huáscar; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, siendo así, el numeral 25 del artículo 90 de la Ley NO 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 410 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante oficio N° 002-2024-CFP "S.A"- H/J, emitido por el Comité de Feria Patronal "San Agustín" del Centro Poblado Huáscar, donde manifiestan que estando próxima la celebración de nuestra festividad patronal de nuestro Centro Poblado en la cual rendimos tributo y veneración a nuestro Santo Patrón "San Agustín" y por ser tradición en nuestro pueblo es realizar un pasacalle y la exhibición de caballos de paso recurrimos para solicitarle su apoyo consistente en cinco horas de sonido para el día domingo 25 de agosto desde las 9:00am y cinco horas de banda de músicos divididas en dos días; para el día sábado 24 de agosto 02 horas para el recorrido de los carros alegóricos desde las 4:00pm y el día domingo 25 de agosto 03 horas desde 11:00am.

Que, mediante Informe N° 221-2024-MDJ/GDSEL de fecha 07 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, según expediente administrativo N° 1625, emitido por el Comité de Feria Patronal San Agustín, ingresado el día 05 de agosto del 2024. La solicitud incluye el apoyo requerido para la celebración de la feria patronal, específicamente:



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MDJ

- ✚ **Sonido** : 5 horas el día domingo 25 de agosto a las 9:00 a.m.
- ✚ **Banda de Músicos** : 5 horas distribuidas en dos días:
2 horas el sábado 24 de agosto a las 4:00 p.m. para el recorrido de los carros alegóricos.
3 horas el domingo 25 de agosto a las 11:00 a.m. para la exhibición de caballos de paso.

Dado lo expuesto y considerado la disponibilidad presupuestal, por lo que solicito que el Consejo Distrital evalúe y considere la donación del apoyo solicitado, ya que según el numeral 25 del artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades Ley 27872 señala que, corresponde al Consejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas SIN FINES DE LUCRO.

Señalando que los caudales de la Municipalidad (dinero) ha sido definido como bien mueble según el inciso 4 del artículo 56° de la ley orgánica de municipalidades, de esta manera queda establecido que donar dinero de la municipalidad es facultad de consejo municipal tanto por la Ley organiza de Municipalidades, así como por ley general de presupuesto.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobación por UNANIMIDAD, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el APOYO CON BANDA DE MUSICOS Y SONIDO para Festividad de San Agustín Centro Poblado Huáscar; solicitado por el Comité de Feria Patronal "San Agustín" siempre y cuando este sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento a Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas correspondientes

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002